ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitida solo industria inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo grandes depósito inofensivo, talleres inofensivos y bodegas industriales inofensiva.
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		45 m equivalente a 15 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento a 0,5 de coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

ZONAS CENTRO METROPOLITANO

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**PERMITIDO – EXCEPTUADO**
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor y venta de combustible.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		No aplica
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario.
EXIGENCIA DE MARQUESINA SEGÚN ARTÍCULO 2.7.7 DE O.G.U.C.		Frente a todas las vías contenidas en la zona.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS CPH1 SUBZONA 1		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo locales comerciales
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo Educación Superior, Educación Técnica y Educación Prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 100% de profundidad máxima de edificación continua - a 1 coeficiente de ocupación de suelo
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de capa vegetal en la cubierta de edificación o patio interior de uso comunitario

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICO MERCADO CENTRAL CPH-MC		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo mercado, locales comerciales, restaurantes, cafeterías y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1 Para uso suelo Espacio Público se aplicará a artículo 2.1.30 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,7
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		20 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo, Aislado sobre continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		6 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		14m
RETRANQUEO		10 m sobre 6 metros de altura
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA CENTRO Y PLAZAS HISTÓRICAS MONUMENTO HISTÓRICOS PALACIO CASTELLÓN CPH -PC		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo grandes tiendas, locales comerciales, restoranes, cafetería y fuentes de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		800 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		18 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		18m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		100%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA CENTRO CÍVICO COMERCIAL Y DE SERVICIOS CCC		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitido, excepto crematorio y cementerio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,8 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		0.6 sobre piso 5
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		27 m equivalente a 9 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado para actividad productiva Aislado, Pareado, Continuo para el resto de los usos
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		9 m equivalente a 3 pisos
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido sólo para actividad productiva Permitido para el resto de los usos
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 15 m equivalente a 5 pisos de altura máxima de edificación continua - a 100% profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para educación básica y educación media - a 0.9 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos - a 9,0 de coeficiente de constructibilidad
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Apertura de espacio privado al uso público

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR FPEPS		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, supermercados, mercado, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido solo educación superior, educación técnica y educación prebásica.
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - a 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 de coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 de coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Incorporación de patio interior de uso comunitario o Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONA FRENTE A PARQUES Y EJES PEATONALES SUR MONUMENTO HISTÓRICO TEATRO LICEO ENRIQUE MOLINA FPEPS-TEM		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, solo local comercial, restorán, cafetería y fuente de soda.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16,5 m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ZONA EJES PEATONALES NORTE EPN		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**PERMITIDO – EXCEPTUADO**
RESIDENCIAL	VIVIENDA	Permitido
	HOSPEDAJE	Permitido
	HOGARES DE ACOGIDA	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto centro comercial cerrado, grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, venta de combustible y discoteca
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido solo gimnasios y piscinas
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido solo casino.
	SALUD	Permitida solo clínica y consultorio
	SEGURIDAD	Permitido solo unidades policiales y bomberos
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		350m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 para educación básica y educación media 0,6 para resto de los usos Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		21 m equivalente a 7 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		21 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		4 m a partir del piso 2
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		Prohibido
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento de manera copulativa de los siguientes parámetros: - al 80% de profundidad máxima de edificación continua - a 0,6 coeficiente de ocupación de suelo para actividad educación - a 0,8 coeficiente de ocupación de suelo para resto de los usos
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Apertura de espacio privado al uso público e Incorporación del Uso Comercio en primer piso

ZONAS DE EQUIPAMIENTO

EQUIPAMIENTO ESPARCIMIENTO E1		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido solo hoteles y hospederías
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL CAMPUES UNIVERSITARIO E2		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Venta de Combustible
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,3 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO SEGURIDAD E3		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivo
INFRAESTRUCTURA	ENERGÉTICA	Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,5 Para uso suelo Área Verde se aplicará a artículo 2.1.31 de O.G.U.C.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		3,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		12m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

EQUIPAMIENTO SALUD E4		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitidos solo talleres inofensivos
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		10,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMUNAL E5A		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante y cafetería
	DEPORTE	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		2.500m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		35m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE BARRIO E5B		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda y cafetería
	DEPORTE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,1
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		6m equivalente a 2 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Permitido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

EQUIPAMIENTO CULTURAL E6		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	COMERCIO	Permitido solo local comercial, fuente de soda, restaurante, bar y cafetería
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitida solo gimnasio y piscina
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo talleres inofensivos
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.000m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,6 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		5,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		15 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		15 m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		60%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		4m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		no aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		no aplica

EQUIPAMIENTO MICROCENTRO DE BARRIO MC		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido, excepto Venta de Combustible y Estaciones o Centros de Servicio Automotriz y Discotecas.
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		200m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,8 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		4,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		16 m equivalente a 5 pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		10m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		70%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Permitido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C..
ANTEJARDÍN		3m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		Aumento al 80% profundidad máxima de edificación continua
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		Cubierta vegetal en superficie del área libre

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ZONAS RESTRINGIDAS DEL DESARROLLO URBANO

ZONA PROTECCIÓN DE PAISAJE PP		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
RESIDENCIAL	HOSPEDAJE	Permitido solo Hoteles y Hospederías,
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido solo restaurante, cafetería, fuente de soda y pub
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido solo clínicas y centro de rehabilitación
	SEGURIDAD	Permitido
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,2 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		1,0
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		13m equivalente a 4pisos
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

PROTECCIÓN ECOLÓGICA PE	
USO DE SUELO	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
ESPACIO PÚBICO	Permitido
ÁREA VERDE	Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.	
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN	
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	1.750m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,1
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES	Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN	7,5m
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA	No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO	No aplica
RETRANQUEO	No aplica
ADOSAMIENTO	Prohibido
DISTANCIAMIENTO	Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN	10m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA	Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)	No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS	No aplica

ZONAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS E INFRAESTRUCTURA

BARRIO INDUSTRIAL P		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		700m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,7 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,5
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado, Pareado, Continuo
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		7,5m
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		30%
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA INFRAESTRUCTURA PI		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido
	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,4 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

ZONA INFRAESTRUCTURA PIa		
USO DE SUELO	**CLASE O ACTIVIDAD**	**USOS DE SUELO PERMITIDOS Y PROHIBIDOS**
EQUIPAMIENTO	CIENTÍFICO	Permitido
	COMERCIO	Permitido
	CULTO Y CULTURA	Permitido
	DEPORTE	Permitido
	EDUCACIÓN	Permitido
	ESPARCIMIENTO	Permitido

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	SALUD	Permitido
	SEGURIDAD	Permitido
	SERVICIOS	Permitido
	SOCIAL	Permitido
ACTIVIDAD PRODUCTIVA	INDUSTRIA	Permitido solo inofensiva
	GRANDES DEPÓSITOS, TALLERES O BODEGAS INDUSTRIALES	Permitido solo Talleres inofensiva, almacenamiento inofensivo, bodegas industriales inofensiva
INFRAESTRUCTURA	TRANSPORTE	Permitido
	SANITARIA	Permitido
	ENERGÉTICA	Permitido solo inofensivo
ESPACIO PÚBICO		Permitido
ÁREA VERDE		Permitido
Usos Prohibidos: todos los no señalados como permitidos.		
CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA		1.400m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO		0,1 Para uso suelo Espacio Público y Área Verde se aplicará a artículo 2.1.30 y 2.1.31 de O.G.U.C, respectivamente.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		0,4
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE LOS PISOS SUPERIORES		Libre
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN		Libre
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado
ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
PROFUNDIDAD MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CONTINUA		No aplica
ALTURA MÁXIMA DE EDIF. AISLADO SOBRE CONTINUO		No aplica
RETRANQUEO		No aplica
ADOSAMIENTO		Prohibido
DISTANCIAMIENTO		Según artículo 2.6.3 de O.G.U.C.
ANTEJARDÍN		5 m
DENSIDAD BRUTA MÁXIMA		Libre
INCENTIVOS (Art 40 O.L.P.R.C.C.)		No aplica
CONDICIÓN PARA ACCEDER AL INCENTIVO A LAS NORMAS URBANÍSTICAS		No aplica

MODIFICACIÓN 27

Modifíquese el artículo 56º de la siguiente manera:

a) A continuación del texto inicial "Artículo 56", reemplácese el texto "Arborización y Ciclovías" por el texto "Plantaciones y Obras de Ornato: Criterios Generales"

b) Reemplácese la primera frase el inciso 1º por la siguiente:

"Entre las obras de urbanización de los terrenos declarados de utilidad pública con destino circulación, deberá ejecutarse las obras de ornato y plantación que la Municipalidad indique.".

c) Elimínese el inciso 2º del Art. 56.

MODIFICACIÓN 28

Del Cuadro correspondiente a Vías Locales Estructurantes contenido en el artículo 57º, elimínense las siguientes filas:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO		E/P	APERTURA/ ENSANCHE	ATRIBUTOS
PASEO ALTO GESSWEIN	GESSWEIN	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO ALTO MAHUZIER	MAHUZIER	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO CAMINO AL MIRADOR	EDMUNDO LARENAS	MIRADOR ALEMAN	11	11	E-P	ENSANCHE APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO CARACOL NONGUEN	ALTO NONGUÉN	CAMINO A NONGUEN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO MIRADOR ALEMAN	V. LAMAS	ALTO CARACOL	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO QUEBRADA CARACOL	AVENIDA INGLESA	CAMINO LOS ESPAÑOLES	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PASEO PUNTILLA CARACOL	MIRADOR ALEMAN	MIRADOR ALEMAN	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PIE DE MONTE	GESSWEIN	AV. INGLESA	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular eventual
PIE DE MONTE BARRIO UNIVERSITARIO	MIRADOR ALEMAN	CAMINO DE LOS ESPAÑOLES	-	11	P	APERTURA	Paseo peatonal, vehicular

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl